

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL “PROGRAMA”) CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$15,000,000,000.00 M.N. (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE EN CONJUNTO CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA CUARTA EMISIÓN, EN LA MODALIDAD DE VASOS COMUNICANTES NO EXCEDAN DE HASTA 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA (EL “AVISO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA \$4,000,000,000.00 M.N. (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN OMA 22-2L, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE \$4,000,000,000.00 M.N. (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:
HASTA 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

EMISOR: Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. (el “Emisor” o la “Compañía”).

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER DE REVOLVENTE: \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), con carácter revolvente, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio No. No. 153/10026393/2021 de fecha 13 de abril de 2021. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”), según se describe en el Suplemento.

CLAVE DE PIZARRA: “OMA 22L”.

NÚMERO DE EMISIÓN: Tercera emisión al amparo del Programa.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión OMA 22-2L, sin que la suma de los dos tramos exceda de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 1,820 (un mil ochocientos veinte) días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta 40,000,000 (cuarenta millones de Certificados Bursátiles).

DENOMINACIÓN: Pesos.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

MECANISMO DE COLOCACIÓN: La colocación se llevará a cabo mediante construcción de libro y asignación discrecional a tasa única, en el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 28 de marzo de 2022.

FECHA DE CIERRE DEL LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 29 de marzo de 2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 29 de marzo de 2022.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 31 de marzo de 2022 (la “Fecha de Emisión”).

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

FECHA DE REGISTRO EN BMV DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 31 de marzo de 2022.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 31 de marzo de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 25 de marzo de 2027 (la “Fecha de Vencimiento”).

FECHA DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 29 de marzo de 2022.

FECHA DE OBSERVACIÓN DEL OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD: 31 de diciembre de 2025.

FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL VERIFICADOR EXTERNO: 30 de junio de 2026.

FECHA DE AJUSTE DE TASA: 13 de agosto de 2026.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de los Avalistas según se describe en el Título y en el Suplemento que, individualmente o en conjunto, alcance(n) el Aval Mínimo. En cualquier momento durante la vigencia de los Certificados Bursátiles y sin que sea necesario el consentimiento de la Asamblea de Tenedores o del Representante Común, el Emisor tendrá el derecho de liberar a cualquier Avalista de las obligaciones de pago que tenga con tal carácter al amparo de los Certificados Bursátiles, así como el derecho (más no la obligación) de sustituir a cualquier Avalista o incluir nuevas Avalistas, siempre y cuando después de que dicha liberación, adición o sustitución surta efectos, se cumpla con el Aval Mínimo, con base en los estados financieros anuales auditados consolidados del Emisor más recientes que se encuentren disponibles.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "AAA(mex)", es decir, la máxima calificación asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "Baa1" en escala global y "Aaa.mx" en escala nacional", es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

RECURSOS NETOS OBTENIDOS POR EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta \$[**] M.N. ([**] Pesos 00/100 Moneda Nacional) aproximadamente una vez descontados los gastos en los que se incurre en la Emisión, descritos en el apartado "VI. Gastos Relacionados con la Oferta".

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [**] ([**]) puntos porcentuales a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "TIE" o la "Tasa de Interés de Referencia") capitalizada, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que publique el Banco de México como tasa sustituta a la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos iguales, similares o cercanos en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que se publique en la fecha más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la "Tasa Sustituta").

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza el 13 de agosto de 2026 (y dicha tasa será la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo a más tardar a la Fecha de Confirmación del Verificador, es decir, el 30 de junio de 2026. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

INDICADOR DE DESEMPEÑO CLAVE O KPI:

Kilogramos de emisiones de CO2 equivalentes por pasajero (kgCO2e/PAX).

OBJETIVO DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD ODS O SPT:

Reducción en un 58% de las Emisiones de CO2 de Alcance 1 y 2 (KgCO2e/PAX) al 31 de diciembre de 2025.

Nombre	2018 (base)	2019	2020	2021	2025 (objetivo)
ODS 1: KgCO2e/PAX	1.53	0.69	0.47	0.30	0.65

Lo anterior, en el entendido, que (i) en el supuesto que se apruebe cualesquier reforma al marco regulatorio aplicable en materia de energía que impida que la Emisora mantenga vigente el contrato de compraventa de energía (el "PPA") celebrado en 2017 con un generador de electricidad eólica, o que modifique sustancialmente las condiciones de dicho PPA, el Emisor se compromete a cumplir con un objetivo de desempeño de sostenibilidad ajustado de 1.24kg CO2e/pax (el "ODS Ajustado Fijo"), ya que, derivado de dichas reformas, la Emisora se vería imposibilitada a cumplir con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad; y/o (ii) en caso de cualquier cambio que afecte, ya sea de forma positiva o negativa, el valor del SPT en al menos un 5%, el Emisor podrá recalcular su año base y/o SPT con el fin de reflejar cualquier cambio significativo o estructural en la Emisora de forma consolidada y/o cualquier parámetro externo (por ejemplo, algún supuesto que a juicio del Emisor impida o pueda impedir el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, afectar la estructura del Emisor, la metodología para calcular el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad o cualquier descubrimiento de errores significativos) (el "ODS Ajustado Variable" y, en conjunto con el ODS Ajustado Fijo, el "ODS Ajustado"). Se hace constar, que el ODS Ajustado no ha sido evaluado por un tercero independiente. Cualquier modificación o ajuste de esta índole será revelado por el Emisor en el reporte anual que presente a la CNBV.

REPORTEO: El Emisor comunicará anualmente sobre la evolución del Indicador de Desempeño Clave ("IDC" o "KPI") y el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad ("ODS" o "SPT"), haciendo que la información actualizada esté disponible en su sitio web <http://www.oma.aero> y/o divulgada públicamente. El informe anual y el informe de desempeño de sostenibilidad del Emisor incluirán:

- un informe del desempeño del KPI relativo al SPT establecido;
- un informe de verificación relativa al SPT que describe el desempeño contra el SPT y el impacto relacionado, y el momento de dicho impacto en el desempeño financiero del instrumento;
- factores actuales o potenciales que puedan limitar o afectar el KPI seleccionado y el SPT; y
- cualquier información relevante que permita a los tenedores de los Certificados Bursátiles monitorear el progreso del SPT.

VERIFICACIÓN: Dentro de un plazo de 6 (seis) meses calendario contados a partir de la Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, y únicamente para efectos de calcular, en su caso, la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, el Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño del SPT para el KPI establecido por un Verificador Externo calificado con experiencia relevante (en el entendido, que realizará dicha verificación basándose en los datos respecto al tráfico de pasajeros publicados por el Emisor por medio de sus reportes trimestrales y anuales), la cual se incluirá en la Notificación de Cumplimiento. Ver "II. LA OFERTA. 1.37.1 – Cálculo de Intereses" del Suplemento. El desempeño anual frente al SPT no verificada por el Verificador Externo se pondrá a disposición del público en el sitio web <http://www.oma.aero>. Después de la Fecha de Observación del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, se publicará en el sitio web del Emisor la Notificación de Cumplimiento.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen una serie de limitaciones tanto financieras como de estructura, a las cuales se deberá sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión, así como eventos que de ocurrir, resultarán en el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Un solo pago en moneda nacional en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en caso de que la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, dicho pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal o, en su caso valor nominal ajustado, mediante transferencia electrónica de fondos, contra entrega del Título Correspondiente.

AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcial de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable a cada Periodo de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal o saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, en su caso, de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado).

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada de los Certificados Bursátiles, aplicable durante cada periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o cualquier domicilio que en un futuro pudiera llegar a tener y sea notificado para tales efectos por el Emisor.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES: [**]% ([**] por ciento).

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES U OTRAS CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles, o se dé una Causa de Vencimiento Anticipado (según se define más adelante), el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago o se haya dado una Causa de Vencimiento Anticipado, a menos que la asamblea general de tenedores resuelva lo contrario.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la emisión conforme al calendario inserto en el Título, así como en el Suplemento Informativo. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 14 de mayo de 2021. En el caso que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles de la tercera emisión se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través de Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El Emisor entregará al Indeval, el día en que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 13:00 horas el importe a

pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de que algún pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en cualquier fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo o, en su caso, las constancias respectivas a dicho pago, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN BMV: Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex.

AGENTE ESTRUCTURADOR SUSTENTABLE: HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, quien asistió al Emisor en la estructuración del Marco de Referencia para Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, incluyendo sin limitar, asesoría en la definición del Indicador de Desempeño Clave y en el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, estructuración de las características del bono y el mecanismo de ajuste en la tasa de interés de acuerdo al cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, así como sugerencias y otras diversas tareas en la obtención de la Opinión de un Tercero Independiente ("Second Party Opinion" o "SPO") por parte de S&P Global.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

AGENTE ESTRUCTURADOR SUSTENTABLE



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3056-4.15-2021-003-03, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser incluidos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y EN EL SUPLEMENTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIERAN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES."

LA PRESENTE EMISIÓN CONTEMPLA EL PAGO DE FINANCIAMIENTOS DE CORTO PLAZO VIGENTES CORRESPONDIENTES A LA AMORTIZACIÓN DE \$2,700,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTES A LA DEUDA EXISTENTE QUE SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN "IV. DESTINO DE LOS FONDOS" DEL SUPLEMENTO. EN ESE SENTIDO, (A) CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; (B) HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC MÉXICO); Y (C) CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, SON, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTES DE LOS MISMOS GRUPOS FINANCIEROS Y, EN DICHO SENTIDO, ESTÁN SUJETOS A CIERTA REGULACIÓN, ASÍ COMO A POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS, CUYO OBJETO ES EVITAR, MITIGAR Y ADMINISTRAR CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CADA UNA DE DICHAS ENTIDADES. EN EL CONTEXTO DE LA PRESENTE OPERACIÓN, PODRÍA LLEGAR A EXISTIR UN POTENCIAL INTERÉS ADICIONAL ENTRE DICHAS ENTIDADES YA QUE EL EMISOR PRETENDE UTILIZAR UNA PORCIÓN DEL RECURSOS NETOS DE LA COLOCACIÓN PARA HACER UNA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE, LA CUAL TIENE CONTRATADA CON BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC MÉXICO) Y BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO A LA FECHA DEL PRESENTE, LA CUAL SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN "IV. DESTINO DE LOS FONDOS" DEL SUPLEMENTO. NO EXISTE GARANTÍA DE QUE LAS ENTIDADES DESCRITAS EN LOS INCISOS (I), (II) Y (III) PODRÁN, EN SU CASO,

IMPLEMENTAR Y CUMPLIR LA REGULACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES DE MANERA EFECTIVA PARA ADMINISTRAR Y MITIGAR DICHO POTENCIAL INTERÉS ADICIONAL.

RESULTADOS DE OPERACIÓN PRELIMINARES POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021: EL EMISOR PRESENTARÁ SU REPORTE ANUAL POR EL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A EMISORAS EN MÉXICO. DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR Y DEL FIDEICOMITENTE, QUE SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA DEL SUPLEMENTO, EL EMISOR Y EL FIDEICOMITENTE ESTIMAN QUE LA TENDENCIA ESPERADA SEA CONSISTENTE CON SU TENDENCIA HISTÓRICA FINANCIERA.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del Emisor, toda vez que el plazo correspondiente establecido para la aprobación y publicación de dicha información no ha vencido.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, <https://www.gob.mx/cnbv> y www.oma.aero.

Autorización publicación CNBV mediante oficio No. 153/2728/2022 de fecha 25 de marzo de 2022.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2022.